

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 287-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-26-0143 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/08/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 25 SEP 2026

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P), WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, RESOLUCIÓN 0601 DE 2026 DE LA ALCALDIA DE MONTERÍA Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN FELIPE RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.216.717.623**, actuando en calidad de representante legal de su hijo menor de edad **ARTURO RODRIGUEZ GARAVITO**, identificado con NUIP. **1246329041**, quien figura como titular del dominio ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el predio con nomenclatura **Calle 12 B 16 A 127 A 127**, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-00-00-0614-0017-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-11725** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."

TERCERO: El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: "Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud **se entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, **contra el cual procederá el recurso de reposición**. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud".

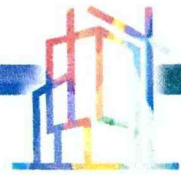
CUARTO: Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante no solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

QUINTO: Una vez se agotó el plazo, este despacho evidenció que no se subsanaron las observaciones contenidas en el acta, quedando pendientes **TODAS** las observaciones del acta, las cuales son:

OBSERVACIONES GENERALES:

1. Una vez aportadas las fotos de la valla, se evidencia que existe construcción en el predio, por lo que, el proceso pasa a ser LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 287-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-26-0143 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/08/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

25 SEP 2026

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe indicar esta modalidad de construcción en el punto 1.5 de la página 1 del formulario único nacional.
3. Falta firma de solicitante en formato de revisión de proyectos. Este se encuentra en las instalaciones de la curaduría primera.
4. Indicar en el punto 2.1 del formulario único nacional la dirección del predio de acuerdo a la relacionada en el recibo del impuesto predial, es decir, Calle 12 B 16 A 127 A 127.
5. Indicar en el punto 2.5 del anexo del formulario único nacional de construcción sostenible la altura piso a techo de acuerdo a la cota de altura total indicada en planos arquitectónicos del proyecto.
6. Indicar en el punto 3.0 del anexo del formulario único nacional de construcción sostenible el área neta de parqueaderos de acuerdo al área total de las zonas de parqueo indicadas en planos arquitectónicos del proyecto.
7. Tener en cuenta que para cualquier cambio en el formulario único se debe aportar completo ya que no se permite cambio de hojas, tachones o enmendaduras.
8. Se debe aportar copia de tarjeta profesional del ingeniero Jesús Manuel Contreras Meza.
9. Indicar en el estudio de suelos, memoria de cálculo y planos estructurales el título del proyecto conforme al tipo de solicitud, es decir, "EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS".
10. Indicar en el estudio de suelos, memoria de cálculo y planos estructurales la dirección del predio de acuerdo a la indicada en el recibo del impuesto predial, es decir, Calle 12 B 16 A 127 A 127.
11. Tener en cuenta que las firmas de los profesionales en planos, estudio de suelo, memoria de cálculo y cualquier documento que aporten los profesionales, debe indicar nombre completo, número de matrícula profesional, en calidad de qué firma y debe contener espacio para su respectiva firma a puño y letra. No se aceptarán firmas por fuera del rótulo o en hojas que no contengan esta información. Corregir en memoria de cálculo.
12. Omitir en planos estructurales firmas sueltas que no responden a la casilla del profesional.
13. Indicar en la casilla de contenido del plano estructural 1/3 que se relacionan elementos no estructurales.
14. Teniendo en cuenta que el ingeniero civil encargado del estudio de suelo es distinto al diseñador estructural, se debe incluir una casilla dentro del rótulo en el plano de cimiento o planos que contengan información relacionada a la cimentación del proyecto con nombres y apellidos completos y número de matrícula profesional del Ingeniero Civil Geotecnista para la firma a puño y letra del mismo. Indicar que el profesional firma como ingeniero civil Geotecnista.
15. Aportar imágenes de la valla a color.

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

1. El diseñador estructural debe presentar experiencia que se ajuste al Artículo 27° de la ley 400 de 1997 - *Experiencia de los diseñadores estructurales*. Los diseñadores estructurales deben acreditar estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras.
2. Favor aportar una foto tamaño carta del diploma del ingeniero geotecnista.
3. Aportar en físico las fotos de la valla.

NOTA: El poder que el solicitante se da así mismo para representar a su hijo menor de edad, contiene un error en el número NUIP de Arturo Garavito, sin embargo, no se pedirá subsanar este



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 287-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-26-0143 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/08/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

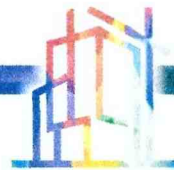
25 SEP 2026

punto por cuanto no es necesario darse poder así mismo para actuar, además la calidad de padre del menor de edad está establecida con el registro civil de nacimiento.

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

1. Se debe aportar esquema donde se muestre la demolición.
2. Tener presente que los planos deben contener la siguiente información: localización con relación al sector, cuadro general de áreas, cuadro de edificabilidad, planta arquitectónica piso 1, planta arquitectónica piso 2, planta de cubierta, fachada Frontal, fachada Posterior, corte longitudinal y corte transversal. Todos los planos deben estar relacionados con el espacio público.
3. Indicar en la casilla de "Contenido" del rótulo de cada plano la información contenida de acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
4. Indicar en el rótulo todos los planos la numeración consecutiva de estos correctamente, es decir, 1/2 y 2/2 respectivamente.
5. Indicar en rótulo de todos los planos el nombre del proyecto de acuerdo al tipo de solicitud, es decir, "EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS".
6. Indicar en rótulo de todos los planos la dirección del predio de acuerdo a la indicada en el recibo del impuesto predial, es decir, Calle 12 B 16 A 127 A 127.
7. Indicar en el rótulo de todos los planos escala de impresión de los mismos.
8. Omitir en rótulo de todos los planos la casilla del constructor, solo se debe indicar la casilla del arquitecto proyectista.
9. En el plano de localización indicar en el predio los linderos (medidas de Norte, Sur, Este y Oeste) de acuerdo a los descritos en la Escritura pública, indicar también la dirección del predio correctamente (Calle 12 B 16 A 127 A 127) y el norte. Si se relacionan dos planos de localización indicar el Norte en ambos.
10. Omitir en plantas arquitectónicas los textos de los colindantes del predio, por el contrario indicar en todas las plantas del proyecto arquitectónico por piso y planta de cubierta la cota de los linderos Norte, Sur, Este y Oeste del predio, estos deben corresponder con lo descrito en la escritura pública.
11. Indicar en la planta de primer piso la proyección de la cubierta en línea punteada acompañada del texto "Proyección cubierta".
12. Omitir en la planta de primer piso las proyecciones de vacío, por el contrario mantener estas en planta arquitectónica de piso 2 y de cubierta, en estas últimas omitir los textos de "Jardín interno" y "Patio" y reemplazarlos por el texto de "Vacío".
13. Indicar en las plantas del proyecto arquitectónico por piso la nomenclatura de los apartamentos o unidades privadas resultantes ejemplo: Apartamento 101 y Apartamento 201, esto con el fin de que quede definida dicha nomenclatura y evitar inconvenientes en una futura solicitud de aprobación de planos de propiedad horizontal.
14. De acuerdo al punto anterior, se deberán relacionar las unidades de parqueo de cada unidad privada, en el plano aportado la zona de parqueo es de acceso para ambas unidades, sin embargo no se evidencian los cupos de parqueo que le correspondan a cada unidad, por lo tanto, se deberá indicar en línea punteada la zona de parqueo acotada en su largo y ancho.





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 287-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-26-0143 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/08/2026

FECHA DE EJECUTORÍA

25 SEP 2026

indicar que tipo de parqueo es y a que unidad pertenece. Si se indica más de un parqueadero se deben enumerar consecutivamente y si se indica uno solo se debe omitir el acceso de la unidad privada vecina. A continuación se describen las dimensiones de los estacionamientos según el Acuerdo 003 de 2021: para automóviles, el ancho mínimo será de 2,60 metros y el largo mínimo de 5,00 metros, para motocicleta el ancho mínimo será de 1,30 metros y el largo mínimo de 2,00 metros y para Bicicletas el ancho mínimo será de 1,20 metros y el largo mínimo de 1,80 metros. *Ver modelo de ejemplo para dibujar cupos de parqueo*



Nota: De acuerdo a las cotas indicadas en los cupos de parqueo se calcula el área neta de parqueaderos, indicar dicha área en el anexo del formulario único nacional de construcción sostenible.

15. El cuadro de áreas deberá contener el área del predio, área construida en primer piso, área construida en segundo piso, área construida total, área libre en primer piso, área libre en segundo piso, área libre total, tener en cuenta que se toma como construido todo lo cubierto, indicar el cuadro de la siguiente manera de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREAS M2
ÁREA DEL LOTE	
ÁREA CONSTRUIDA PISO 1	
ÁREA CONSTRUIDA PISO 2	
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	
ÁREA LIBRE PISO 1	
ÁREA LIBRE PISO 2	
ÁREA A DEMOLER	
ÁREA TOTAL LIBRE	

16. En los planos arquitectónicos junto al cuadro de áreas debe aparecer la edificabilidad del sector según la normativa y la edificabilidad del proyecto, tener presente que la edificabilidad del proyecto debe corresponder con la edificabilidad del sector. *ver modelo*

EDIFICABILIDAD UDP 6-01									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladiz o Máximo
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral	
Sector 4,	0,70	1,50	2,00	N/A	7,00	2,00	2,00	1,00	1,00



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 287-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-26-0143 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/08/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 25 SEP 2026

Subsector									
Proyecto				180,00	8,00			0,00/0,00 (Nota C)	
Notas	C. El retiro lateral no aplicará cuando la tipología predominante en la manzana sea continua (Es decir no cuente con retiros laterales), a excepción del tratamiento de renovación que deberá cumplir con los retiros laterales definidos en la presente ficha de edificabilidad.								

Nota 1: Aportar la tabla tal como se indica y llenar los espacios en blanco con los datos del proyecto.

Nota 2: Ya que el proyecto no está dejando los retiros laterales se deberá adjuntar la nota c de la UDP 6-01 tal como se indica en la tabla adjunta.

Según lo evidenciado, el proyecto no cumple con los índices de ocupación y de construcción descritos anteriormente, por lo tanto, se deberá ajustar el proyecto, corregir el cuadro de áreas e incluir los datos correspondientes en el cuadro de edificabilidad.

17. El índice de ocupación se puede calcular así: Área construida en primer piso/área del predio. El índice de construcción se puede calcular así: Área construida en primer piso + Área construida en segundo piso/área del predio.
18. La línea de propiedad debe ser indicada de acuerdo al límite del predio. Corregir en plantas arquitectónicas y corte longitudinal.
19. Indicar en las plantas arquitectónicas por piso y planta de cubierta los ejes estructurales con sus cotas de acuerdo a los descritos en planos estructurales.
20. Indicar en las plantas arquitectónicas por piso y el nombre de todos los espacios internos, tales como, parqueadero, escaleras, baños, recibo, alcobas, estudios, cuartos útiles, hall de reparto, pasillo, vacíos, rampa, etc. Tener en cuenta que no debe quedar espacio en blanco sin su respectivo nombre.
21. Las cotas de los retiros, frontal y posterior deben ser tomadas desde el límite del predio hasta el elemento construido más sobresaliente, esta cota debe corresponder con el dato indicado en la tabla de edificabilidad.
22. Ajustar niveles de la edificación (en plantas, cortes y fachadas) de acuerdo al plano 18G-DET (C) "altura de la cota base de construcción" el cual hace parte del decreto No. 0482 DE 2025 Por medio del cual se incorporan al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Montería los resultados de los estudios detallados de riesgo realizados en el suelo urbano y se dictan otras disposiciones.

	COTAS DE NIVEL (PROYECTO)	COTAS SOBRE EL NIVEL DEL MAR (MSNM)
Vía Pública	+0,00	14,41 (msnm)
cota mínima de construcción	+0,88	15,29 (msnm)



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 287-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-26-0143 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/08/2026

FECHA DE EJECUTORÍA 25 SEP 2026

Nota: Las cotas sobre el nivel del mar (msnm) se deberán relacionar seguido a todo nivel de piso que se indique en el proyecto y con relación al espacio público en plantas por piso, planta de cubierta, cortes y fachadas.

23. Ya que el proyecto presenta retiro posterior se debe aportar dicha fachada del proyecto.
24. En fachadas y cortes se deben indicar los ejes estructurales con sus respectivas cotas de acuerdo a lo indicado en planos estructurales, indicar niveles de piso desde el nivel 0,00 hasta el nivel más alto de la edificación de acuerdo a las plantas arquitectónicas e indicar cota de altura total de la edificación, dicha altura es la que se debe relacionar en el anexo del formulario único nacional de construcción sostenible.
25. En cortes se debe indicar el nombre de todos los espacios del proyecto de acuerdo a los descritos en las plantas arquitectónicas, indicar nombres faltantes como "hall" y "patio", omitir nombres que en plantas no se indiquen.
26. Indicar la nomenclatura vial en el corte longitudinal.
27. Omitir en cortes y fachadas la línea de corte.
28. En el corte longitudinal seguido de la cocina y el hall se indicó un muro cortado el cual no corresponde con lo dibujado en plantas arquitectónicas, corregir.
29. Revisar la línea de construcción indicada en el corte longitudinal, esta debe corresponder con el elemento construido más sobresaliente en primer piso y de acuerdo con la planta arquitectónica.
30. Omitir achurados, líneas y elementos de color, los planos deben ser presentados en blanco y negro.
31. Una vez se hagan los ajustes del proyecto "plantas, cortes y fachadas" y cuadro de áreas este se debe ver reflejado también en lo estructural y debe ser sometido a revisión estructural.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

1. Los planos arquitectónicos, estructurales, estudio de suelos y memoria de cálculo no presentan una dirección exacta del predio donde será implementado el proyecto.
2. No se lleva a cabo un análisis y diseño estructural para la losa de entre piso. Este procedimiento se debe hacer con los resultados de cortante y momentos arrojados.
3. La capacidad portante que se toma para el análisis y diseño de la cimentación, no concuerda con el sugerido en el estudio geotécnico. Verificar.

NOTAS IMPORTANTES, A TENER EN CUENTA

1. Tener presente al momento de aportar las correcciones, todos los planos, cortes y fachadas deben estar impresos a la misma escala que coincida con la indicada en rotulo, debidamente firmados (a puño y letra) por el Arquitecto proyectista firmante en el Formulario Único Nacional.
2. Anexar archivo de planos en Auto-Cad, en medio magnético "CD" del proyecto para confirmar áreas.
3. Una vez aprobado el proyecto aportar un (1) juego original y una vez sellados y firmados por el curador el responsable de la solicitud asumirá el costo de un (1) juego de copias adicionales de los planos impresos del proyecto arquitectónico.
4. todos los planos deben estar **impresos en monocromático "BLANCO Y NEGRO"**.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 287-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, CON RADICADO No. 23001-1-26-0143 DEL 15 DE MAYO DE 2026 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/08/2026

FECHA DE EJECUTORIA 25 SEP 2026

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto, se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Cancélese la radicación No. **23001-1-26-0143** del 15 de mayo de 2026, y autorícese archivar la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Breizy Sofia Mejía Peñate / Asistente Revisor de proyectos. *BSP*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *MR*
Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural. *R*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *L*